



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO
1(321)

22 AGO 2017

Por medio de la cual se corrige parcialmente la Resolución No. 0823 del 15 de junio de 2017 *"Por la cual se asignan treinta (30) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional - Zona Urbana, para el Macroproyecto "Bosques de San Luis" en el municipio de Neiva - Departamento del Huila"*

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 555 de 2003, corresponde al Fondo Nacional de Vivienda, administrar los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para vivienda de interés social urbana.

Que mediante el Decreto No. 1077 de 2015 en la sección 2.1.1.1.6. Subsidio Familiar de Vivienda vinculado a Macroproyectos, se reglamentó el Subsidio Familiar de Vivienda vinculado a Macroproyectos de Interés Social Nacional, de acuerdo a las condiciones contenidas en la sección 2.1.1.1.1. del mismo Decreto.

Que de acuerdo con el párrafo 1º. del artículo 2.1.1.1.6.3.1. del Decreto 1077 de 2015, le corresponde al Fondo Nacional de Vivienda efectuar la convocatoria para la postulación de los hogares para la

Por medio de la cual se corrige parcialmente la Resolución No. 0823 del 15 de junio de 2017 "Por la cual se asignan treinta (30) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional - Zona Urbana, para el Macroproyecto "Bosques de San Luis" en el municipio de Neiva - Departamento del Huila"

obtención de los subsidios correspondientes al Programa de Macroproyectos de Interés Social Nacional de acuerdo al cronograma que señale el gestor del proyecto.

Que el Fondo Nacional de Vivienda expidió la Resolución No. 0823 del 15 de junio 2017, por medio de la cual se asignaron treinta (30) Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social Nacional - Zona Urbana, para el Macroproyecto "Bosques de San Luis" en el municipio de Neiva - Departamento del Huila.

Que de conformidad con el correo electrónico de fecha 24 de mayo de 2017, enviado por la Gerencia del Macroproyecto "Bosques de San Luis" en la ciudad de Neiva, en la parte resolutive del mencionado acto administrativo se relacionó el nombre del proyecto, identificando para cada beneficiario la ubicación de la agrupación dentro del mismo.

Que a través de correo electrónico de fecha 4 de agosto de 2017, la Gerencia del Macroproyecto "Bosques de San Luis" informó sobre un error en la identificación de la Agrupación dentro del Proyecto en mención para los hogares de ARACELI ALVINO HERNANDEZ identificada con CC 28689372, MERCEDES TORRES RIVAS identificada con CC 26450009, ISAAC CUELLAR SANCHEZ identificado con CC 12130054 y RAQUEL TOVAR BOCANEGRA identificada con CC 38244541, lo que evidencia la existencia de un error involuntario de transcripción.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece: *"Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

Que con base en lo anterior se hace necesario corregir parcialmente la parte resolutive de la Resolución No. 0823 del 15 de junio de 2017 aclarando el nombre del proyecto para los hogares relacionados de la siguiente manera.

Identificación	Nombre y Apellidos	Proyecto	Valor SFV
28689372	ALVINO HERNANDEZ ARACELI	Macroproyecto Bosques de San Luis - FASE III Agrupación E,H-I	12.969.000,00
12130054	CUELLAR SANCHEZ ISAAC	Macroproyecto Bosques de San Luis - FASE III - CASAS -	13.414.433,00

Por medio de la cual se corrige parcialmente la Resolución No. 0823 del 15 de junio de 2017 "Por la cual se asignan treinta (30) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional - Zona Urbana, para el Macroproyecto "Bosques de San Luis" en el municipio de Neiva - Departamento del Huila"

Identificación	Nombre y Apellidos	Proyecto	Valor SFV
26450009	TORRES RIVAS MERCEDES	Macroproyecto Bosques de San Luis - FASE III Agrupación E,H-I	12.969.000,00
38244541	TOVAR BOCANEGRA RAQUEL	Macroproyecto Bosques de San Luis - FASE III Agrupación E,H-I	12.969.000,00

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Corregir parcialmente el Artículo Primero de la Resolución No. 0823 del 15 de junio de 2017, por los motivos expuestos en las consideraciones del presente acto administrativo, el cual quedara así:

"ARTICULO 1º: Asignar treinta (30) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional - Zona Urbana, para el Macroproyecto "Bosques de San Luis" del municipio de Neiva - Departamento del Huila cuyo valor de la presente asignación asciende a la suma de trescientos ochenta y nueve millones novecientos sesenta mil ochocientos sesenta y seis pesos con 00/100 MCTE. (\$389.960.866.00), a los hogares encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

MACROPROYECTO BOSQUES DE SAN LUIS"

No.	Identificación	Nombre y Apellidos	Proyecto	Valor SFV
1	28689372	ALVINO HERNANDEZ ARACELI	Macroproyecto Bosques de San Luis - FASE III Agrupación E,H-I	12.969.000,00
2	1075280615	ARISTIZABAL VALENZUELA LINA KATHERINE	Macroproyecto Bosques de San Luis - FASE III AGRUAPCIÓN E, H-I	12.969.000,00
3	52842586	BOLIVAR TRUJILO BIBIANA MAYERLY	Macroproyecto Bosques de San Luis - FASE III AGRUAPCIÓN E, H-I	12.969.000,00
4	1075235921	BONILLA MENDEZ ALVARO JAVIER	Macroproyecto Bosques de San Luis - FASE III AGRUAPCIÓN E, H-I	12.969.000,00
5	40383251	CASTRO ROJAS LUZ NIDIA	Macroproyecto Bosques de San Luis - FASE III AGRUAPCIÓN E, H-I	12.969.000,00
6	96333516	CORREAL MONROY CARLOS ALEXANDER	Macroproyecto Bosques de San Luis - FASE III AGRUAPCIÓN E, H-I	12.969.000,00
7	26418502	CUBIDES VARGAS JULIA ESTER	Macroproyecto Bosques de San Luis - FASE III AGRUAPCIÓN E, H-I	12.969.000,00
8	12130054	CUELLAR SANCHEZ ISAAC	Macroproyecto Bosques de San Luis - FASE III - CASAS -	13.414.433,00
9	36312048	DIAZ TAPIA DIANA	Macroproyecto Bosques de San Luis - FASE III AGRUAPCIÓN E, H-I	12.969.000,00

Por medio de la cual se corrige parcialmente la Resolución No. 0823 del 15 de junio de 2017 "Por la cual se asignan treinta (30) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional - Zona Urbana, para el Macroproyecto "Bosques de San Luis" en el municipio de Neiva - Departamento del Huila"

No.	Identificación	Nombre y Apellidos	Proyecto	Valor SFV
10	1075211981	GOMEZ REYES YESSICA DAHIANA	Macroproyecto Bosques de San Luis - FASE III AGRUAPCIÓN E, H-I	12.969.000,00
11	1075281595	GUEVARA PEÑA MARIA ALEJANDRA	Macroproyecto Bosques de San Luis - FASE III AGRUAPCIÓN E, H-I	12.969.000,00
12	7689537	GUZMAN LUGO GILBERTO	Macroproyecto Bosques de San Luis - FASE III AGRUAPCIÓN E, H-I	12.969.000,00
13	36166796	LOSADA TOVAR ARNOVI	Macroproyecto Bosques de San Luis - FASE III AGRUAPCIÓN E, H-I	12.969.000,00
14	1075213358	MEDINA CABRERA YUDDY	Macroproyecto Bosques de San Luis - FASE III AGRUAPCIÓN E, H-I	12.969.000,00
15	1075302764	MEDINA CELIS LAURA	Macroproyecto Bosques de San Luis - FASE III AGRUAPCIÓN E, H-I	12.969.000,00
16	55155964	OLAYA MIRANDA MARIELA	Macroproyecto Bosques de San Luis - FASE III AGRUAPCIÓN E, H-I	12.969.000,00
17	1075298514	ORTIZ ICOPO MIGUEL ANGEL	Macroproyecto Bosques de San Luis - FASE III AGRUAPCIÓN E, H-I	12.969.000,00
18	12136070	PASTRANA ROJAS JOSE ODVAR	Macroproyecto Bosques de San Luis - FASE III AGRUAPCIÓN E, H-I	12.969.000,00
19	26424911	PETevi RUMIQUE ANA JULIA	Macroproyecto Bosques de San Luis - FASE III AGRUAPCIÓN E, H-I	12.969.000,00
20	26592207	QUINTERO GAONA GLORIA AMPARO	Macroproyecto Bosques de San Luis - FASE III AGRUAPCIÓN E, H-I	12.969.000,00
21	1075304959	RAMIREZ DIAZ DUVAN ANDRES	Macroproyecto Bosques de San Luis - FASE III AGRUAPCIÓN E, H-I	12.969.000,00
22	1026571201	RODRIGUEZ SANABRIA LEIDY CONSUELO	Macroproyecto Bosques de San Luis - FASE III AGRUAPCIÓN E, H-I	12.969.000,00
23	36308956	SILVA MEDINA MARIA MAGNOLY	Macroproyecto Bosques de San Luis - FASE III AGRUAPCIÓN E, H-I	12.969.000,00
24	26450009	TORRES RIVAS MERCEDES	Macroproyecto Bosques de San Luis - FASE III Agrupación E,H-I	12.969.000,00
25	38244541	TOVAR BOCANEGRA RAQUEL	Macroproyecto Bosques de San Luis - FASE III Agrupación E,H-I	12.969.000,00
26	12122969	URAZAN PERDOMO RIGOBERTO	Macroproyecto Bosques de San Luis - FASE III AGRUAPCIÓN E, H-I	12.969.000,00
27	36184536	URREA ORTIZ MARTHA CECILIA	Macroproyecto Bosques de San Luis - FASE III AGRUAPCIÓN E, H-I	12.969.000,00
28	1075230987	VARGAS SILVA AUDRY YURANI	Macroproyecto Bosques de San Luis - FASE III AGRUAPCIÓN E, H-I	12.969.000,00
29	1075249547	VEGA PEREZ ANGELA SULAY	Macroproyecto Bosques de San Luis - FASE III - CASAS -	13.414.433,00
30	40088447	ZAMBRANO TRUJILLO MARIA INES	Macroproyecto Bosques de San Luis - FASE III AGRUAPCIÓN E, H-I	12.969.000,00
VALOR TOTAL 30 SFV ASIGNADOS				\$389.960.866,00

Por medio de la cual se corrige parcialmente la Resolución No. 0823 del 15 de junio de 2017 "Por la cual se asignan treinta (30) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional - Zona Urbana, para el Macroproyecto "Bosques de San Luis" en el municipio de Neiva - Departamento del Huila"

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los demás acápite y apartes de la Resolución No. 0823 del 15 de junio de 2017 expedida por Fonvivienda, no sufre modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

ARTICULO TERCERO.- La presente asignación será comunicada a la Gerencia del Macroproyecto Bosques de San Luis, a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 2.1.1.1.1.4.3.1. y 2.1.1.1.1.4.3.2. del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

22 AGO 2017



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Jhon Meyer

Aprobó: Arellys Bravo

